

VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.

Medios de comunicación y problemática post-carcelaria. Aproximación al discurso hegemónico sobre las medidas alternativas a la cárcel.

Bouilly, María del Rosario.

Cita:

Bouilly, María del Rosario (2010). *Medios de comunicación y problemática post-carcelaria. Aproximación al discurso hegemónico sobre las medidas alternativas a la cárcel. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-027/689>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eORb/fba>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Medios de comunicación y problemática post-carcelaria.

Aproximación al discurso hegemónico sobre las medidas alternativas a la cárcel

Autora: MARÍA DEL ROSARIO BOUILLY

CONICET (Becaria Doctoral) / INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GINO GERMANI
(Facultad de Ciencias Sociales-UBA)

rosariobouilly@gmail.com

Introducción

Durante la década del 90 en la Argentina se consolidó el modelo neoliberal excluyente que venía configurándose a nivel mundial desde mediados de los '70. Las misiones del Estado se redefinieron, retirándose de la arena económica, reduciendo su papel social y ampliando-endureciendo su intervención punitiva. El nuevo Estado penal se sostiene en un *sentido común punitivo* que logró internacionalizarse a partir de una operación de *marketing* (Wacquant, 2004) en la que los medios masivos de comunicación jugaron un papel decisivo como soporte discursivo de la ideología dominante (van Dijk, 2000; Da Porta, 2008). Como plantea van Dijk (2000), los medios de comunicación se encuentran fuertemente imbricados (no de manera monolítica, pero sí coherente) en el complejo tejido de la dominación económica y sociopolítica: juegan un papel específico en las estructuras sociales en tanto principal institución de (re)producción ideológica. El dispositivo mediático opera hegemónicamente en la producción social de sentido, lo cual obliga a reconocer su primacía *“en la definición y articulación de los sentidos legítimos de discursividad social en general, definiendo ‘puntos nodales’ en torno a los cuales van conformándose los órdenes subjetivos, tanto simbólicos como imaginarios.”* (Da Porta, 2008:165) En este sentido, se puede plantear que el renovado estatus sociopolítico represivo fue asumido, analizado, interpretado y controlado por los medios, conformando un conjunto de relatos que, bajo el modelo de la exclusión social, cumplieron y cumplen un gran trabajo de control social. (Da Porta, 2008)

Este trabajo se enmarca en el proyecto de tesis doctoral *“El Patronato de Liberados del siglo XXI: la misión resocializadora en tiempos de control”* que atiende a la configuración actual de las agencias estatales de *“tratamiento, asistencia y control”* de aquellos y aquellas que cumplen medidas penales en el *“medio libre”* (excarcelados/as y liberados/as de las cárceles). Se hipotetiza una alineación de la institución post/para-carcelaria con las doctrinas

represivas/manageriales que confluyen en el sistema penal contemporáneo¹. En concordancia con lo antedicho cobra relevancia analizar el papel que han jugado los medios de comunicación en la (re)producción de estas nuevas lógicas punitivas, atendiendo al tratamiento que le han dado a la cuestión de la “inseguridad” en general y a la temática post/para-carcelaria en particular.

En las diversas entrevistas realizadas en el marco del trabajo de campo de la investigación, los “*escándalos mediáticos*” aparecen como variable determinante en los sentidos y las atribuciones actuales de las agencias de control social penal y, por lo tanto, se impone un análisis crítico del discurso noticioso construido en torno al tema. El principal emergente al respecto se vincula a la postura de los medios de comunicación sobre la problemática de las medidas alternativas a la prisión (específicamente, a un “debate” en torno al uso de tobilleras electrónicas²), cuya serialización será objeto de estudio de este documento. Se tomará para este análisis a *Clarín* como exponente del discurso mediático, por ser el diario de referencia de mayor tirada a nivel nacional y por su relevancia como instalador de opinión (Martini, 2007b)³. Acotando la selección muestral al objetivo exploratorio de este trabajo se decidió utilizar como fuente la edición digital del diario. A partir de la identificación en el campo de un núcleo discursivo relevante en torno a la problemática del control de excarcelados/as y liberados/as a través del sistema de pulseras electrónicas, se realizó un relevamiento preliminar de noticias vinculadas a la temática entre el año 2006 y la actualidad. Se reconoció, así, una serie noticiosa clara correspondiente al segundo semestre del año 2008 (con algunas recurrencias durante el primer semestre de 2009), que se inició con un caso de

¹ Para mayores referencias teóricas respecto de la configuración de los discursos y las prácticas punitivas en la actualidad ver: DAROQUI, A. (2002). “La cárcel del Presente, su “sentido” como práctica de secuestro institucional”. En GAYOL, S. y KESSLER, G. (comp.). (2002). *Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento; DE GIORGI, A. (2005). *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Barcelona: Virus Editorial; FEELEY, M. y SIMON, J. (1995). *La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicancias*. Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales, 6-7, 33-58; GARLAND, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa; WACQUANT, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

² De entrevistas realizadas durante el segundo semestre del año 2009 a informantes clave, profesionales empleados en el Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, se pueden extraer los siguientes comentarios al respecto:

- “Este último período, como está muy en auge el tema de la inseguridad, se empieza a mirar diferente. Se empieza a focalizar en nosotros.”

- “Es tanto el bombardeo mediático, es tanto, que llega un momento que cuesta mucho sostenerlo. Es mucho. Es ‘la inseguridad’, ‘que no se puede hacer nada’, ‘que son todos’. Y cuesta.”

- “Hubo todo un problema con lo de la pulsera electrónica. Lo de las pulseras, el año pasado. Sí. Fue todo un escándalo mediático.”

- “Generalmente, surgen estas cuestiones, así, de urgencia, a partir de un escándalo mediático.”

³ Queda para un próximo trabajo el análisis comparativo del discurso de *Clarín* con discursos divergentes (por ejemplo, el de *Página/12*), excluido del presente para cumplimentar los requerimientos de extensión.

violación de las condiciones del uso de la tobillera electrónica y concluyó (relativamente) con la reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ubicada la serie, se utilizó un criterio intencional de selección de las noticias a través del buscador de “ediciones anteriores”, ingresando palabras clave y agotando las “notas relacionadas”. La muestra se compone del total de noticias (42) vinculadas a la problemática relativa a las medidas alternativas a la cárcel desde agosto a diciembre de 2008.

Para un abordaje adecuado de las noticias (Martini, 2009) se atiende a los tres niveles articulados (y mutuamente implicados) en las mismas: la producción, el producto y la recepción. En términos generales, el objetivo de este trabajo es avanzar en la comprensión del tratamiento mediático de la problemática post/para-carcelaria. Específicamente, se espera: a) reconocer los condicionantes socio-políticos en la *producción de noticias* relativas a las medidas alternativas a la prisión (considerando la posición del medio en la arena política, la selección de “acontecimientos” y las fuentes noticiosas involucradas); b) rastrear la alineación del *producto-noticia* con el discurso hegemónico (analizando las estrategias discursivas que se ponen en juego); y c) establecer las posibles implicancias sociales de la *recepción* de dichas noticias (en términos de construcción de opinión pública e influencia en las políticas públicas).

Producción de noticias: la objetividad puesta en cuestión

En el proceso de producción de las noticias se articulan tres actores fundamentales: la empresa de medios, el periodismo y las fuentes. La fabricación de la información se realiza en el marco meta-comunicativo propio de la sociedad y en vínculo dialéctico con el discurso hegemónico (Martini, 2009). En la acción comunicativa, la tríada medios-fuentes-periodistas supone una serie de “filtros” ideológico-discursivos que (re)producen un conocimiento sesgado sobre la situación social, vinculado a las definiciones dominantes. (van Dijk, 2000)

La *empresa-medio* es una organización que condiciona la producción de discurso periodístico tanto a nivel técnico como a nivel ideológico. Los medios de comunicación tienen la capacidad “*de destacar un acontecimiento sobre otros similares que no toman estado público, de darle acceso a unos intérpretes y negárselo a otros, de hacer visibles algunas conexiones de los discursos que se hacen escuchar con otros y silenciar otras conexiones.*” (Fernández Pedemonte, 2001:176)

En términos estructurales, los medios de comunicación contribuyen a la reproducción de consenso y de ideología social. (van Dijk, 2000) Se puede referir, entonces, a cierta homogeneidad valorativa en el sistema de medios respecto de lo que es susceptible de ser

construido como noticia. Esto es así, de acuerdo con Rodrigo Alsina (1989), porque existe un determinismo dado por la trascendencia de los acontecimientos y/o por el comportamiento del sistema mass-mediático, que impide a los medios particulares imponer su postura al sistema general de medios. Teniendo en cuenta que tanto los parámetros de trascendencia de los fenómenos sociales como el comportamiento del sistema mass-mediático responden a las relaciones de poder imperantes, los medios particulares serán sólo relativamente autónomos.

El diario Clarín aparece como exponente de dicha homogeneidad valorativa, al hacerse eco de la primacía que la cuestión de la “inseguridad” (aquella vinculada al “crimen”) ha cobrado en tanto problemática definida como trascendente por el discurso hegemónico. (Martini, 2007b) Como plantea Wacquant (2004:32) a partir de la internacionalización de una postura punitivista, resumida en la doctrina de “tolerancia cero”, se instaló *“la retórica militar de la ‘guerra’ al crimen y de la ‘reconquista’ del espacio público, que asimila a los delincuentes (...) a elementos alógenos que es imperativo evacuar del cuerpo social.”* En nuestra muestra esta línea discursiva se expresa en la construcción del acontecimiento noticioso asumiendo los discursos imperantes de “ley y orden”: se refiere a los casos de violación de las medidas alternativas a la prisión como casos de “inseguridad”, excluyendo otras posibles interpretaciones del fenómeno⁴. En este sentido, Clarín se posiciona claramente como medio funcional a la (re)producción del discurso neoliberal.

La empresa-medio, además de estar atravesada por condicionantes estructurales, se encuentra inmersa coyunturalmente en la arena política nacional. Su ubicación en las luchas políticas de la sociedad termina de configurar el “sistema de orden” (Serrano, 1977. En Rodrigo Alsina, 1989) que define qué y cómo se dirá. En el período aquí analizado (segundo semestre de 2008) Clarín se encontraba fuertemente vinculado a la oposición al gobierno nacional. Esto implicó la imposición de una particular “mediación” al proceso de producción de las noticias que componen nuestra muestra (Rodrigo Alsina, 1989): la “inseguridad” aparece en el diario Clarín no sólo como temática privilegiada (mientras el ejecutivo nacional tendía a relativizarla) sino también en tanto expresión de la ineficiencia estatal para “controlar el crimen”. Esto se reconoce en la extensión de la serie construida en torno a la problemática de las medidas alternativas a la cárcel y en el tipo de cobertura realizado: en 6 meses se dedicaron 42 noticias a la presentación e interpretación del fenómeno, de las cuales 26 fueron

⁴ Sería interesante avanzar en un próximo trabajo en el análisis del potencial que las noticias de nuestra muestra - concentradas en la construcción de un relato de la “inseguridad” y de la identificación de “peligros” vinculados al “delito”- supone en términos de lo que Young (2003:49-51) denomina “chivo expiatorio”: “[e]l nivel de ontológica inseguridad de las audiencias [de los medios de comunicación] en una sociedad pluralista convierte la revelación de la desviación, seguida por el reaseguro de los límites de normalidad, en algo extremadamente atractivo.”

incluidas en la sección “Policiales”, 10 en la sección “Último Momento”, 2 en “El País” y 4 en “Opinión”. El hecho de que más del 60% del tratamiento de la cuestión se encuentre en la sección “Policiales” da cuenta del modelo interpretativo que el diario asume en tanto actor político, construyendo un vínculo discursivo entre las garantías procesales y la “inseguridad”.

En el cruce entre los condicionantes estructurales que ubican a Clarín como “vector” de los discursos hegemónicos neoliberales y las intencionalidades políticas coyunturales se produce una primera expresión de valoración de los fenómenos que publica (Rodrigo Alsina, 1989). Es lo que Kline (1982. En: Rodrigo Alsina, 1989) denomina “sesgo de contenido” en la actividad periodística: la determinación de la cantidad y cualidad de la cobertura de un acontecimiento y su prioridad ya supone una interpretación de los fenómenos sociales y refleja la orientación de los medios de comunicación.

En el proceso de producción de las noticias también son los condicionantes estructurales y coyunturales de las empresas-medios los que orientan la selección de los “acontecimientos” y de las “fuentes” a las que se les dará voz para hablar de los mismos.

En la *selección de acontecimientos* noticiables opera un filtro que determina aquellos asuntos valorados como los más importantes para la sociedad. (Rodrigo Alsina, 1989) Como plantea McCombs (2004) hay infinidad de situaciones susceptibles de la atención de medios y periodistas y, por ende, la fabricación de la información supone un recorte intencional de temas a los que se les adjudica el carácter de “acontecimientos”. En la base de este proceso se encuentra el criterio de “trascendencia social”, cuyo grado será determinado en función de los parámetros de la formación socio-política en la que el fenómeno se produce. (Rodrigo Alsina, 1989) Dichos parámetros son definidos por los sentidos sociales hegemónicos. Por lo tanto, *“los medios informativos presentan una visión limitada de un entorno de mayor alcance”* (McCombs, 2004:56), de manera funcional a la reproducción de las estructuras sociales de poder.

En nuestra muestra, la serie analizada se inicia a partir de un caso “titulado” por Clarín como la “masacre de Campana”: uno de los acusados del asesinato de un matrimonio y sus dos hijos se encontraba en libertad condicional en el momento del hecho, monitoreado a través del sistema de tobilleras electrónicas. En torno a este caso se produjeron, entre el 2 y el 21 de agosto de 2008, 26 noticias (esto es más del 60% de las noticias que componen nuestra

muestra). La cobertura incluyó, desde elementos sensacionalistas⁵ hasta la instalación de una “polémica” sobre las medidas alternativas a la prisión⁶.

Entre el 16 de octubre y el 4 de noviembre de 2008 se realimenta la serie con el denominado “crimen de Versalles”, cubierto e interpretado en 13 noticias: una persona fue asesinada durante un asalto y uno de los acusados disponía de salidas transitorias de la cárcel. Este caso fue inscripto por Clarín en lo que denominó como “una seguidilla de crímenes”⁷ del cual la “masacre de Campana” habría sido el comienzo⁸. En estas noticias se suman dos elementos relevantes a los antedichos, en términos de selección de acontecimientos: la aparición de la “ciudadanía” en la escena (“**Marcha en Versalles en reclamo de mayor seguridad** tras el crimen del comerciante”, *Clarín*, 16.10.08; “Versalles: **fuerte reclamo vecinal** por el crimen de un comerciante”; *Clarín*, 17.10.08. El subrayado es mío) y una alusión cada vez más directa a la necesidad de producir políticas públicas que “resolvieran” estas situaciones (“Avanza el **proyecto para restringir** el alcance de la prisión domiciliaria”, *Clarín*, 24.10.08; “Inseguridad, un tema corrosivo que **vuelve a la agenda política**”, *Clarín*, 31.10.08; “**Proponen cambiar la ley** para que se limiten las excarcelaciones”, *Clarín*, 04.11.08. El subrayado es mío).

La serie seleccionada como muestra se cierra (parcialmente) en el mes de diciembre de 2008 con 3 noticias, de las cuales una refiere a la reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (“Juicios más rápidos y **menos excarcelaciones** en la Provincia”, *Clarín*, 24.12.08. El subrayado es mío) y las otras dos reiteran la construcción sensacionalista del tema (“Los crímenes de Campana y la polémica”, *Clarín*, 24.12.08 y “Preso por un crimen, lo liberaron y ahora fue detenido por otro”, *Clarín*, 24.12.08).

Esta selección de acontecimientos dio lugar a sesgos particulares en la construcción discursiva de las agencias de control social penal y de las personas controladas por dichas agencias, prioritariamente en términos de “ineficiencia” para el caso de las primeras y de “peligrosidad” de las segundas. La construcción de los acontecimientos concentró la atención

⁵ “Una larga historia de amores y delitos que terminó en espanto”, *Clarín*, 03.08.08; “Dolor en el entierro de los dos chicos”, *Clarín*, 05.08.08; “Afirman que un acusado y su víctima habrían robado juntos”, *Clarín*, 07.08.08.

⁶ “Polémica por el ‘control a distancia’ de los sospechosos”, *Clarín*, 02.08.08; “Crimen de Campana: crece la polémica sobre el juez que dio la prisión domiciliaria a un sospechoso”, *Clarín*, 04.08.08; “Al juez de la tobillera, envuelto en polémicas, le piden juicio político”, *Clarín*, 05.08.08; “Más polémica por el sistema de las pulseras electrónicas”, *Clarín*, 08.08.08). Es interesante que el diario Clarín refiera, en todos los casos, a una “polémica” en torno al tema en vez de a un “debate”. Al instalar este término el medio parece predeterminedar la discusión poniendo en cuestión (en tanto le otorga una connotación negativa) al objeto de la misma. Clarín “polemiza” con el sistema de medidas alternativas a la prisión suturando un posible debate que aborde de manera crítica la problemática.

⁷ “Kirchner criticó a los jueces por su actitud frente a la delincuencia”, *Clarín*, 31.10.08.

⁸ “El hombre que burló los controles para consumar una venganza cruel”, *Clarín*, 02.11.08.

en un aspecto parcial de la problemática, definiendo a las medidas alternativas a la prisión en función de sus falencias operativas. En esta serie prima el criterio de noticiabilidad vinculado al “impacto futuro sobre la sociedad”: ante una “delincuencia” que aparece como imbatible Clarín asume el rol de portavoz de la opinión pública, reclamando y proponiendo acciones de prevención y represión. (Martini, 2007a)

Si la posición de los medios de comunicación en la arena política y el funcionamiento del sistema de medios definen las temáticas generales sobre las que se producirá sentido social, el recorte del acontecimiento dentro de esa temática general también da cuenta de lo que “se oculta” a dicho sentido. Por lo tanto, cobra particular relevancia atender a lo que “no se dice” y a las consecuencias que esto reviste en términos políticos. El diario Clarín dedicó casi el 100 por ciento de las noticias de nuestra muestra (41) a “diagnosticar” la situación de las medidas alternativas a la cárcel en función de algunos (pocos, en términos relativos) casos de violación de las mismas (vinculados a crímenes de gran impacto), a denunciar a las agencias estatales por su “permisividad” para con personas definidas como “peligrosas” y a reclamar medidas tendientes a evitar que dichas personas se encuentren en el medio libre. Sin embargo, sólo dedicó una (1) noticia a la interpretación de las reformas políticas que resultaron de la movilización gobierno-medios-opinión pública. Este recorte sirvió a velar tanto la complejidad de la temática como los efectos políticos de las medidas adoptadas⁹.

Las *fuentes*, por su parte, son un elemento fundamental en el proceso de producción de noticias (Rodrigo Alsina, 1989) en tanto “*predefinen y preconstruyen los sucesos como sucesos noticiables, y puede que incluso presupongan su valor como noticias.*” (van Dijk, 2000:45) Se definen como “partes interesadas” que producen y ofrecen determinados hechos a los medios en pos de la construcción de una imagen particular de la realidad. (Gomis, 1992)

La principal fuente en la producción de las noticias que constituyen nuestra muestra son los poderes públicos. Esto presupone, como plantea van Dijk (2000:57), que en términos estructurales se reproducen y legitiman las relaciones de poder vigentes: aún cuando la prensa ataca a las agencias estatales “*su postura crítica es marginal y se limita a aspectos*

⁹ De las 3 noticias post-reforma del Código Procesal Penal de la provincia, 2 tratan sobre el riesgo que suponen las excarcelaciones construyendo relatos sobre “crímenes” que habrían resultado de ellas (“Los crímenes de Campana y la polémica” y “Preso por un crimen, lo liberaron y ahora fue detenido por otro”). La única noticia que refiere a la reforma se titula “Juicios más rápidos y menos excarcelaciones en la Provincia” (controlando claramente la lectura hacia una valoración positiva de la acción política). Está conformada por 14 párrafos de los cuales se dedica uno solo, casi al final de la noticia, a la postura del CELS al respecto: “(...) estas limitaciones a la liberación de procesados ‘agravará la situación en las cárceles’ (...)”. Inmediatamente, se sutura el análisis con la respuesta del ejecutivo provincial de que, previendo eso, “hemos contemplado un plan de obras y construcción de nuevas unidades”.

superficiales de las actividades de las instituciones de poder y raramente se enfrenta con fundamento a la legitimidad de tales instituciones.”

En nuestra muestra, resulta particularmente relevante atender a qué fuentes oficiales dio la palabra el diario Clarín. En estricta vinculación con su ubicación coyuntural en la arena política nacional se reconoce que Clarín privilegió a aquellas fuentes que, en lo relativo a la problemática de la seguridad, se distanciaban de la línea que en ese momento sostenía el gobierno nacional (especialmente a funcionarios de la gestión de la provincia de Buenos Aires, con una postura manodurista declarada). El diario se alineó con el modelo interpretativo (Fernández Pedemonte, 2001) del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, propulsor (visible) de la reforma del Código Procesal Penal. Esto se expresa en la cantidad de citas dedicadas a esa línea argumentativa, a la mayor frecuencia de aparición de su postura en los titulares y a la presentación de sus declaraciones como las más creíbles. (Martini, 2002)

En el sesgo interpretativo vinculado a las fuentes se reconoce en la muestra, además, la selección de determinados “especialistas” que se pronunciaron de manera funcional al discurso de “mano dura” (Kline, 1982. En: Rodrigo Alsina, 1989). Si bien se incluyeron voces relativamente disidentes al modelo del ejecutivo provincial -en algunos pocos casos se citó al CELS y se publicaron dos opiniones de Rolando Barbano-, la pluralidad de enunciadores se ordenó en una jerarquía de credibilidad, especialmente a partir del título de las noticias (que controla la lectura de la noticia inclinándola a favor de la argumentación del diario). (Fernández Pedemonte, 2001)

La noticia: relato sesgado de la realidad social

Al nivel del producto noticioso el análisis requiere atender al relato de la realidad social que resulta del proceso de producción. La noticia es un fenómeno de generación del sistema (Rodrigo Alsina, 1989) y, dado que los fenómenos sociales son refractados por la lente profesional de las empresas informativas, el resultado es *“una imagen del mundo, un pseudo-entorno, que en poco se parece a evaluaciones más metódicas de dicho entorno.”* (McCombs, 2004:56) En el relato periodístico no comparecen, entonces, *hechos*, en tanto *“las versiones (erráticas, contradictorias, hipotéticas) no se adecuan a lo que tuvo lugar.”* (Fernández Pedemonte, 2001:165) El discurso periodístico se ancla y encuentra fundamento *“en la naturalización del sentido común, fragmentario, acrítico y multiforme”*. (Martini, 2007a:179)

La particular combinación de elementos que componen el discurso periodístico supone diversas estrategias de la reproducción y legitimación indirecta del poder. (van Dijk, 2000) Para el análisis del producto noticioso que compone nuestra muestra nos concentraremos en los elementos emergentes estrictamente vinculados a la hipótesis de la alineación del relato mediático con el discurso punitivo hegemónico. Esto significa que quedan fuera de consideración una serie de estrategias discursivas propias de la noticia policial que exceden el objetivo de este trabajo. Nos concentraremos, en este contexto, en el diagnóstico alarmista que realizó el diario Clarín en torno a la situación de las medidas alternativas a la prisión, en el denunciismo de la ineficiencia estatal y la identificación de responsables, en la esterotipificación de sujetos contruidos como “peligrosos” y en el reclamo de medidas tendientes a evitar riesgos sociales futuros.

El siguiente extracto expresa el diagnóstico de situación que el diario Clarín mantuvo a lo largo del segundo semestre de 2008 respecto de las medidas alternativas a la prisión:

*“El crimen múltiple ocurrido en Campana puso al descubierto que el sistema de tobilleras electrónicas no cuenta con el control y seguimiento que se requiere. Además, también plantea la necesidad de que los beneficios procesales sean concedidos con mucha prudencia por parte de los jueces, en especial cuando se trata de delitos graves. (...) Estas circunstancias obligan a que las instituciones ejerzan con mayor compromiso y responsabilidad sus funciones, tanto para evaluar en qué situaciones corresponde que personas imputadas de cometer delitos gravísimos accedan a beneficios procesales, como para controlar el cumplimiento de las prisiones domiciliarias. (...) Y se deben fijar criterios rigurosos para el otorgamiento de estos beneficios en caso de delitos o antecedentes graves, y establecer mecanismos de control estrictos. **El crimen múltiple de Campana ha mostrado imprudencia en la asignación de beneficios procesales y deficiencias en el control de las prisiones domiciliarias. Sobre ambos puntos se debe mejorar el funcionamiento institucional.**”* (“Lecciones que deja el crimen”, Clarín, 08.08.08. Subrayado original)

En las primeras noticias de la serie la denuncia de ineficiencia estatal -en términos de responsabilización por la “masacre de Campana”- alcanza a las múltiples agencias involucradas: el Servicio Penitenciario Bonaerense, el Ministerio de Justicia, el juez de garantías, la policía:

“¿Cómo explicará su actuación el juez que le concedió el beneficio de la pulsera electrónica [al acusado]? ¿Y cómo justificará su papel el Servicio Penitenciario, que nada hizo cuando el sistema alertó que Fernández había violado la pulsera? ¿Y el Ministerio de Justicia, del que depende el Servicio? Por último, ¿qué dirán los policías que, según una versión, fueron avisados por un llamado

al 911 de que la familia estaba cautiva en lo de Fernández, estuvieron en el lugar y no hicieron nada?” (“Responsables”, Clarín, 03.08.08)

“Un preso que usó la tobillera cuenta cómo hizo para burlar ese control”; “Le dejaba la pulsera puesta a su mujer o a un amigo. Y dice que durante ese período iba a bailar, a comer afuera y hasta salía a robar. No lo descubrieron.”; “(...) como parte de su estrategia, el detenido esperó hasta que cesaron los llamados [del Servicio Penitenciario Bonaerense]. A partir de ese día, su pulsera empezó a pasar de brazo en brazo y, mientras tanto, él salía a robar.” (“Un preso que usó la tobillera cuenta cómo hizo para burlar ese control”, Clarín, 04.08.08. Se trata de una nota de dos carillas basada en el relato de una persona respecto de la forma en que logró evadir los controles electrónicos. Sin realizar una denuncia explícita, la nota invita a inferir la ineficiencia estatal en el control dando cuenta de la “facilidad” con que se puede violar el sistema).

*“La ley contempla otorgar la prisión domiciliaria con control a distancia. El control es del Servicio Penitenciario, que depende del Ministerio de Justicia. Este ministerio ‘descubrió’ ayer que hay al menos 22 procesados por delitos graves usando la tobillera que ellos mismos ofrecen a los jueces como control. **¿Qué denuncian? ¿Que están ofreciendo riesgo de fuga y más delitos? ¿Que están ofreciendo peligro?**” (“Peligro en oferta”, Clarín, 06.08.08. El subrayado es mío)*

Sin embargo, la culpabilización recayó a la brevedad sobre el juez que dictaminó la libertad condicional del acusado, a quien se lo ubicó en un lugar (casi) de “cómplice de la delincuencia”. El ejecutivo provincial se corrió de la escena (argumentando la desvinculación de los funcionarios a cargo del control del monitoreo) y se ubicó como denunciante de la ineficiencia de la justicia:

“El gobierno bonaerense analiza un pedido de juicio político contra el juez de Garantías de San Martín, Nicolás Schiavo, quien dispuso el beneficio del arresto domiciliario de Ángel Fernández. (...) Fernández tenía antecedentes por violación y homicidio. En marzo de ese año, Schiavo liberó a un albañil acusado de violar a una alumna de 13 años (...). En diciembre de 2007 también dejó en libertad por ‘falta de mérito’ a un joven de 18 años acusado de cinco casos de abuso sexual ocurridos en Morón.” (“¿Juicio político al juez?”, Clarín, 04.08.08)

“Respecto del juez Nicolás Schiavo, quien otorgó el beneficio de la prisión domiciliaria con una pulsera electrónica al acusado de matar a los cuatro integrantes de la familia Mansilla, Scioli (...) opinó: ‘Imagínense cómo me cayó que se haya dejado en libertad a una persona con esos antecedentes.’” (“Tras la masacre de Campana, Scioli quiere reformar el Código de Procedimiento Penal”, Clarín, 05.08.08)

“Impávido [el juez Schiavo], repite que se ajustó a la ley, como si aún aplicando la ley no hubiera podido hacer otra cosa. Pero bien pudo haber mantenido a Ángel Fernández en la cárcel. (...) [N]o

advirtió que estaba beneficiando con la libertad domiciliaria a un asesino que podía volver a matar. Cometió un error irreparable y gravísimo por más que haya cumplido con la letra de la ley. (...) [S]e pueden respetar los principios y derechos de la Constitución y meter y mantener en la cárcel a quienes lo merecen. Y liberarlos después de una evaluación rigurosa, eso que el juez no hizo.” (“El acto fallido del juez Schiavo, *Clarín* -Opinión por Ricardo Roa-, 05.08.08. El subrayado es mío)

Como plantea Martini (2007a) *Clarín* se escandaliza y se ubica en el rol de fiscal que denuncia la ineficiencia estatal:

*“Los talibanes de la seguridad que claman por imponer una mano dura y dogmática lo simplifican todo. (...) Pero los talibanes del garantismo también simplifican la cuestión. Son los que definen la pena carcelaria inevitablemente como un error que debe ser subsanado liberando ligeramente a delincuentes peligrosos. **Jueces que disparan libertades con gatillo fácil.** (...) La tarea de los jueces es compleja y falible. Y al Consejo de la Magistratura le toca su control. Pero en los últimos años se ha ido politizando progresivamente y vaciándose de capacidad técnica. Es una tragedia simétrica a la de oponer mano dura versus garantismo. La seguridad es una cuestión de Estado y la inseguridad manifiesta una falla del Estado, aunque se la pretenda disimular con argumentos ideológicos.”* (“Jueces con gatillo fácil” -Opinión por Ricardo Roa-, *Clarín*, 21.08.08. El subrayado es mío)

Sin embargo, en este caso en particular, la paradoja resultante de la combinación del descreimiento en las instituciones y el reclamo de punición estatal a la que refiere Martini (2007a), adquiere una particularidad en función de la coyuntura política previamente descripta. Respecto de las medidas alternativas a la prisión *Clarín* se posiciona como (supuesto) portavoz de la ciudadanía en su conjunto, al tiempo que se hace eco de la doctrina punitivista que pregona el ejecutivo provincial. En este contexto, el denunciismo se concentra en la “imprudencia” del poder judicial, cuya arbitrariedad fuera de control vendría a ser limitada por los poderes ejecutivo y legislativo, en pos de la seguridad pública. En última instancia, al vincular la causa de un delito con en el hecho de que el sospechoso no estuviera preso (por el “beneficio” que otorgó el juez) se está haciendo una construcción de las medidas alternativas a la cárcel con una clara valoración negativa.

Asimismo, en concordancia con el discurso punitivista neoliberal, el diario *Clarín* define a las personas controladas en el medio libre a partir de una estereotipificación basada en la construcción de su “peligrosidad”.¹⁰ Los criterios para establecer dicha “peligrosidad” son claramente positivistas: se juzga a los sujetos por sus antecedentes penales, infringiendo

¹⁰ Como plantean Feeley, M. y Simon, J. (1995:36), la Nueva Penología “se encuentra direccionada hacia técnicas para identificar, clasificar y manejar grupos calificados por su peligrosidad.”

personalidades “inclinadas naturalmente” al delito. Para esto se construyen discursivamente, a partir de información escasa y rumores (Fernández Pedemonte, 2001), “carreras delictuales”:

“El 4 de febrero de 1990 Ángel Fernández fue condenado a 25 años de prisión por una larga serie de delitos que incluían violación reiterada, robos reiterados y homicidio. Como había sido detenido en 1988, en 2002 (vía 2x1) se le concedió la libertad condicional. Volvió a la calle pero su pena de 25 años recién se vencía en 2010. Lo que aún nadie ha podido explicar, y menos Schiavo, es por qué, cuando en 2005 se lo detuvo por ‘hurto calificado y portación ilegal de arma de uso civil’ no volvió derecho a la cárcel por el simple hecho de haber violado los términos de su condicional.” (“Al juez de la tobillera, envuelto en polémicas, le piden juicio político”, *Clarín*, 05.08.08)

“En 1998 Ángel Fernández es detenido acusado de robo, homicidio y violación. El 4 de febrero de 1990 se lo condenó a 25 años por estos delitos. (...) En 2002 se le otorgó la libertad condicional. (...) Se estableció que la pena de 25 años recién quedaría extinguida en 2010. El 22 de julio de 2005 es detenido por hurto y portación de arma de uso civil. A ésta se le sumaría otra causa por tenencia ilegal de arma de guerra. En febrero de 2007 el juez Schiavo le concedió la prisión domiciliaria, pero recién salió y fue monitoreado con pulsera a partir de julio.” (“Cómo fue el proceso”, *Clarín*, 05.08.08)

“El penalista Eduardo Gerome [dijo que] (...) ‘Aunque se trate de un delito leve es imprescindible evaluar la personalidad del imputado y tener la seguridad de que, una vez en libertad, no será un peligro para la sociedad.’ (“Al juez de la tobillera, envuelto en polémicas, le piden juicio político”, *Clarín*, 05.08.08. El subrayado es mío)

Este tipo de estereotipificación, como plantea Martini (2007a), impide el distanciamiento para la reflexión y aporta directamente a la percepción del miedo y la exigencia de mayor control. Las “personalidades” inclinadas al delito se enfrentarían a la sociedad en calidad de “enemigos” que la ponen en riesgo:

“Están los [riesgos] que corre la sociedad, tal cual se demostró dramáticamente en este caso. Fernández había cumplido una condena por violación y asesinato. Y estaba otra vez preso por hurto y tenencia y portación de armas. [El juez] estaba beneficiando con la libertad domiciliaria a un asesino que podía volver a matar.” (“El acto fallido del juez Schiavo, *Clarín*, 05.08.08. El subrayado es mío)

“La sensación es similar a la que vive la gente cuando algún funcionario dice que las estadísticas sobre delitos bajaron, pero en la calle se siente todo lo contrario. (...) [V]isto el trágico resultado que derivó de aquella decisión, la sensación que ahora impera en el común de la gente es de estupor. Lo que no se termina de entender es cómo y porqué un condenado que cumplió su pena,

pero volvió a delinquir pueda gozar de un arresto domiciliario.” (“Sensaciones”, *Clarín*, 05.08.08. El subrayado es mío)

Se pone en juego, así, la modalidad sensacionalista que enfrenta el bien contra el mal, presentando dos mundos irreconciliables en conflicto: *“el de los ciudadanos comunes, normales/legales y el de la delincuencia, francamente anormales/ilegales.”* (Martini, 2002:100)

*“[L]a inseguridad vuelve a instalarse en el centro del debate público. (...) [T]uvo que ver, sobre todo, con la repetición abrumadora de hechos que son mucho más que una ‘sensación’ difundida por los medios, como intentó minimizar sin fortuna algún funcionario. **La inseguridad nunca dejó de estar entre las principales preocupaciones de la opinión pública. Pero los hechos recientes la potenciaron.**”* (“Inseguridad, un tema corrosivo que vuelve a la agenda política”, *Clarín*, 31.10.08. El subrayado es mío)

En esta lógica, la “masacre de Campana” ofició como disparador de una estereotipificación alarmista que invitaba a trasladar la imagen construida de Ángel Fernández (el acusado) a todas las demás personas controladas mediante tobilleras electrónicas.

*“Casal admitió (...) que se realiza un relevamiento de los legajos [de los presos monitoreados a través de pulseras electrónicas] para hacer **informes sobre los perfiles criminológicos.** (...) Y explicó que en ‘al menos diez casos’ habría datos relevantes que presentarán para que los jueces revoquen esos beneficios.”* (“Cambios por las tobilleras”, *Clarín*, 05.08.08. El subrayado es mío)

“Catorce procesados por casos de violaciones, cuatro por homicidios (uno de ellos, doble) y hasta un detenido por el delito de torturas seguidas de muerte se encuentran en este momento en sus casas, beneficiados por la aplicación del sistema de tobilleras electrónicas (...). [S]on 22 los acusados en causas gravísimas a quienes los jueces resolvieron entregarles las tobilleras por cuestiones ‘humanitarias’. El ministro de Justicia, Ricardo Casal, sugerirá formalmente que sean restituidos a las cárceles de inmediato.” (“Piden que vuelvan a prisión 22 acusados que usan la tobillera”, *Clarín*, 06.08.08)

Se infiere, así, que mientras alguno de estos potenciales (y probables) asesinos “goce” del “beneficio” de una medida alternativa a la cárcel se puede producir otra “masacre”:

“[Hay] 297 imputados beneficiados en la actualidad con el sistema de pulsera electrónica. Entre ellos, hay personas acusadas de homicidio, violación y tortura seguida de muerte.” (“Más de 20 presos peligrosos habían sido beneficiados con las pulseras electrónicas”, *Clarín*, 05.08.08)

“Más de 20 presos peligrosos habían sido beneficiados con las pulseras electrónicas. (...) Entre los casos graves se detectaron 14 por violación, 3 por promoción de prostitución de menores de edad, 3 por homicidio, 1 por doble homicidio y 1 por torturas seguida de muerte.” (“Más de 20 presos peligrosos habían sido beneficiados con las pulseras electrónicas”, *Clarín*, 05.08.08)

*“’[N]os parece que este caso emblemático y grave de Campana amerita que nos comuniquemos con los jueces y les hagamos saber nuestras sugerencias”, explicó ayer Casal. (...) ‘Vamos a sugerirles que revisen estas detenciones domiciliarias o que dispongan otras alternativas de prisión que garanticen fundamentalmente la seguridad pública’, insistió. Casal fue durísimo. ‘Una tortura seguida de muerte es un delito de los más graves tipificados en el Código Penal y no merece ninguna explicación por qué el imputado en esa causa está con un arresto domiciliario’, señaló. Casos como el de Campana, agregó, ‘denotan claramente que se ha estado desnaturalizando el sentido de la morigeración de la detención, que debe estar exclusivamente enfocado en cuestiones humanitarias (...)’. Para el ministro, ‘**dadas las condiciones y las calificaciones y el delito por el cual se les está investigando, en estos 22 casos de arresto domiciliario no existen garantías para la seguridad pública**’”* (“Piden que vuelvan a prisión 22 acusados que usan la tobillera”, *Clarín*, 06.08.08. El subrayado es mío)

*“Son 14 mil los presos que están libres en la Capital y la Provincia. Se trata de personas que fueron detenidas por algún delito y que accedieron a distintas formas de excarcelación. **Dicen que el 30% de los liberados bonaerenses vuelve a delinquir.**”* (“Son 14 mil los presos que están libres en la Capital y la Provincia”, *Clarín*, 02.11.08. El subrayado es mío)

La construcción de este difuso colectivo atemorizante de sujetos controlados por tobilleras que están “en la calle” (caminando al lado del colectivo nosotros-normales) se refuerza a partir del rastreo intencional de violaciones a las medidas alternativas a la prisión, con el consecuente fortalecimiento de la denuncia a la ineficiencia judicial.

*“Un hombre que estaba bajo arresto domiciliario y monitoreado con una tobillera electrónica fue sorprendido por la Policía **tomando cerveza con un amigo en la puerta de su casa.** Un vecino del lugar había alertado con un llamado al 911 sobre la situación, que **terminó con la detención del procesado.** (...) [S]egún la denuncia al 911 solía reunirse con gente con la que se drogaba y salía a dar vueltas en moto.”* (“Vuelve a prisión un procesado con tobillera”, *Clarín*, 07.08.08. El subrayado es mío)

“Los familiares de Andrea Viera (...) pidieron ayer una audiencia con el gobernador Daniel Scioli para reclamarle porque la policía condenada por ese crimen cumple una pena de prisión perpetua en su casa con una pulsera de monitoreo. ‘Los vecinos de Marta Oviedo (la policía) me cuentan que casi a diario sale a pasear, de compras, atiende un negocio al frente de su casa, pese a que tiene la

pulsera magnética”, dijo Eugenia Vázquez, la hermana de Viera.” (“Más polémica por el sistema de las pulseras electrónicas”, *Clarín*, 08.08.08. El subrayado es mío)

“Con un hermano y con la pulsera electrónica de control que le otorgó la Justicia. Así salía a robar comercios”. (“Tenía pulsera electrónica y salía a robar”, *Clarín*, 21.08.08)

“El crimen del profesor de gimnasia Emiliano Facundo Sonnenfeld (32), ocurrido el sábado en Del Viso, reavivó la polémica y el cuestionamiento a los jueces que liberan a sospechosos detenidos por delitos graves. Es que, según la Policía y tal como publicó ayer *Clarín*, el sospechoso detenido horas después ya había estado preso, acusado por un homicidio y fue eximido de prisión por el juez de Garantías de San Isidro Rafael Sal Lari.” (“Preso por un crimen, lo liberaron y ahora fue detenido por otro”, *Clarín*, 08.12.08)

En el mes de octubre de 2008, el caso del asaltante de Versalles funcionó como “caso testigo” (García Beaudoux y D’Adamo, 2007), por la gravedad con la que se lo presentó, dando continuidad a la serie iniciada con el caso de Fernández (aunque con menor cobertura que este último):

“El ministro de Justicia y Seguridad, Aníbal Fernández, (...) culpó al juez que dejó salir de la cárcel a uno de los delincuentes que participaron en el hecho. ‘El caso de Versalles es un caso donde **un delincuente que no tenía que estar en la calle tenía salidas transitorias otorgadas por un juez y volvió a cometer un delito**’, dijo el funcionario”. (“Fernández dijo que el crimen de Versalles fue un ‘hecho desgraciado’ y apuntó al juez”, *Clarín*, 17.10.08. El subrayado es mío)

“(…) muchos de los vecinos que se estaban manifestando [por el homicidio de una persona en Versalles] empezaron a insultar al juez que autorizó las salidas transitorias del delincuente muerto en un tiroteo con la Policía. **Vamos a ir a buscar a ese señor juez que liberó a esta persona. Porque él también es responsable de esta muerte.**” (“Cuestionan a un juez”, *Clarín*, 17.10.08. El subrayado es mío)

“El crimen de Abel Rossi (ocurrido el miércoles a la noche) ‘se debió a un señor con salidas transitorias otorgado por un juez de la provincia de Buenos Aires, una de las tantas barbaridades que se cometen en ese sentido. Un delincuente que no tenía que estar en la calle cometió un delito’, declaró ayer Aníbal Fernández, en un ataque directo y duro a Mogaburu.” (“El juez dice que el asaltante de Versalles tenía buena conducta”, *Clarín*, 18.10.08)

Como plantea Fernández Pedemonte (2001:192), la inflación de la violencia en el discurso periodístico es condición de posibilidad de la extensión del discurso de “mano dura”: “[u]n caso no se convierte en issue si el relato periodístico en torno a él no se ubica a su vez en una serie mayor.” En la base de la percepción pública sobre la seguridad se encuentran los

medios que *“al amplificar la violencia contribuyen al pánico social.”* De esta manera, la asociación de casos policiales presentados de manera sensacionalista alimenta *“las representaciones del horror, el miedo y la ausencia del derecho.”* (Martini, 2007a:187) Esta retórica adquiere un valor argumentativo, causando impacto e insistiendo en la recurrencia del fenómeno: *“el horror lleva al pietismo y luego al escándalo individual y social, y sus representaciones son los datos para exigir justicia y control.”* (Martini, 2006:17)

El diagnóstico alarmista que realizó Clarín allanó el camino para la instalación del modelo interpretativo manodurista del gobierno de Scioli (que hasta el momento se enfrentaba a fuertes resistencias) en reclamo de reformas punitivistas. En este punto operó una estrategia interesante: se priorizó la voz del gobierno de la provincia y se “recortaron” las declaraciones de los demás actores políticos de forma de sustentar el discurso hegemónico tendiente a la reforma del Código Procesal Penal:

“(...) Jorge Casanovas, ex camarista penal y ex ministro de Justicia bonaerense (...) defendió las modificaciones aplicadas durante su gestión por las que se limitaban las excarcelaciones y morigeraciones. ‘Esas limitaciones fueron anuladas en 2000. Lo que corresponde ahora es que los legisladores las vuelvan a sancionar’, dijo Casanovas.” (“Al juez de la tobillera, envuelto en polémicas, le piden juicio político”, *Clarín*, 05.08.08)

“Con palabras casi calcadas de las que había usado la presidenta Cristina Kirchner, Néstor Kirchner responsabilizó ayer a los jueces por la falta de seguridad y reclamó ‘que la Justicia se ponga los pantalones largos’. Kirchner aseguró que ‘vamos a poner todo el esfuerzo para ganar la batalla contra la inseguridad’, pero sostuvo que ‘no es fácil porque por mucho que haga la policía o los organismos de seguridad, los que actúan bien, por mucho que detengan, la justicia libera y libera’ (...). [Néstor Kirchner] respaldó que el Congreso ‘deba debatir leyes, como dice Daniel’, pero ‘con eso no alcanza, los jueces tienen que aplicar taxativamente las leyes’.” (“Kirchner criticó a los jueces por su actitud frente a la delincuencia”, *Clarín*, 31.10.08)

“El presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ricardo Lorenzetti, se sumó ayer a las voces que piden una postura más firme de los jueces en la lucha contra la inseguridad. El juez del máximo tribunal declaró que ‘respetar las garantías’ no significa que la Justicia ‘sea una puerta giratoria’, en clara alusión a la discusión por la liberación de presos que luego reinciden en el delito.” (“La justicia no debe ser una puerta giratoria, dijo el titular de la Corte”, *Clarín*, 31.10.08)

“Tras la masacre de Campana, Scioli quiere reformar el Código de Procedimiento Penal. El gobernador bonaerense dijo que se buscará así evitar las excarcelaciones y que se repitan casos como el de la familia Mansilla. También quiere ‘limitar el uso de las pulseras’ electrónicas para los presos beneficiados con el arresto domiciliario. (...) El objetivo, dijo Scioli, es evitar que se repitan

'casos con estas consecuencias'” (“Tras la masacre de Campana, Scioli quiere reformar el Código de Procedimiento Penal”, *Clarín*, 05.08.08)

“El gobernador Daniel Scioli quiere reformar el Código de Procedimiento Penal para que haya más control en excarcelaciones de personas vinculadas a causas por delitos graves y limitar el uso de tobilleras. Ayer Scioli aseguró que desde hace dos meses se reúne con diputados y senadores para analizar eso. ‘Creo que hay consenso. Veo una gran voluntad de todos en avanzar en este sentido’, dijo Scioli.” (“¿Más control?”, *Clarín*, 06.08.08)

Se puede concluir, con Da Porta (2006) que las noticias de la muestra se construyeron a partir de una narrativa de índole autoritario-represiva: se reclama al Estado acciones para combatir a los “enemigos” de la sociedad, identificados en los marginados sociales. Se trata de narrativas estigmatizantes que se articulan a la emergencia de imaginarios propios de la década del 90 *“que trabajan sobre el eje exclusión/inclusión simbólica y material como criterio de clasificación social.”* (Da Porta, 2006:168) Y, más allá de los efectos a largo plazo que pueden suponer la espectacularidad, la narrativización y la serialización que proponen las agendas del delito y la violencia, su efecto inmediato es la generación de pánico, actitud que resulta *“funcional a las lógicas más conservadoras de la mano dura y el control social.”* (Luchessi, 2006:12)

Recepción: discursos de verdad y el poder de influir

*“El gobierno bonaerense impulsará una reforma penal para restringir medidas de libertad atenuada para procesados, como la pulsera electrónica. (...) Las autoridades apuraron la redacción del proyecto **empujados por la necesidad de mostrar gestión en medio de una seguidilla de delitos graves registrados en el conurbano.**”* (“Avanza el proyecto para restringir el alcance de la prisión domiciliaria”, *Clarín*, 24.10.08. El subrayado es mío)

El extracto anterior refiere a los dos elementos vinculados a la recepción de las noticias que se analizan en este apartado: la construcción de una opinión pública favorable a la aplicación de medidas represivas y el vínculo entre el discurso mediático y la elaboración de políticas públicas punitivistas.

En la línea de análisis de Caimari (2007) se puede afirmar que la visibilidad social que adquirió la problemática relativa a las medidas alternativas a la cárcel se vinculó estrechamente a la construcción del acontecimiento por parte de los medios. Se presentó un pseudo-entorno sobre la temática que moldeó en forma significativa la opinión pública y los imaginarios sociales al respecto. (McCombs, 2004; Martini, 2007a) Si el discurso noticioso se percibió por parte del público como pura transmisión de realidad social es porque su

legitimidad como “voz autorizada” derivaba de su coincidencia con el discurso hegemónico (Rodrigo Alsina, 1989; Martini, 2002; Martini, 2007a). Como se planteó previamente, los discursos alineados con la Nueva Penología se han internacionalizado al punto de constituirse en la “imagen del presente” en materia penal que los medios presentan al público, persuadiéndolo de que “esto es lo que hay”. (Gomis, 1992) En esa “imagen del presente” los medios construyen series que tienden a profundizar la percepción de “inseguridad” porque son consideradas como la multiplicidad de casos y no como la multiplicidad de publicación. (Luchessi, 2006)

*“Los políticos, y en especial los del Gobierno, no tardaron en tomar nota: la multitud reunida el domingo pasado en San Isidro, para reclamar por los crímenes y delitos que sufren los vecinos, avisó que **la inseguridad vuelve a instalarse en el centro del debate público.**” (“Inseguridad, un tema corrosivo que vuelve a la agenda política”, *Clarín*, 31.10.08. El subrayado es mío)*

El discurso del diario Clarín (en el marco de los discursos hegemónicos neoliberales: políticos, culturales, etc.) tuvo un potente “efecto de opinión pública” (Caimari, 2007) sin el cual no se hubiera permeabilizado el “clima” social a las propuestas represivas del gobierno provincial. Las políticas segregacionistas de “seguridad” requirieron del trabajo de mediación de los medios para hacerse aceptables y legítimas. (Da Porta, 2008) Si bien no se puede plantear un determinismo lineal del discurso de los medios en las acciones político-jurídicas, sí es dable pensar al ámbito de las noticias como un actor privilegiado en el “debate” que dio lugar a la reforma del Código Procesal Penal.

*“**Respondemos a una demanda de la sociedad** como son las excarcelaciones y las reincidencias que traen consecuencias trágicas y lamentables’, aseguró Scioli.” (“Proponen cambiar la ley para que se limiten las excarcelaciones”, *Clarín*, 04.11.08)*

“El Gobierno provincial presentó en la Legislatura la propuesta de reforma penal para limitar el otorgamiento de la prisión morigerada y restringir las excarcelaciones. Si se aprueban las modificaciones, las alternativas a la prisión preventiva -como la pulsera electrónica- sólo se concederá en tres casos ‘humanitarios’: ancianos mayores de 70 años, enfermos terminales y embarazadas o madres con hijos menores de cinco años. Las autoridades proponen también establecer ‘condiciones objetivas’ a los jueces para determinar las libertades bajo proceso. Antes de dictar una excarcelación será necesario el aval de la fiscalía y una sentencia firme de Cámara sobre ese pedido. Ya no será una atribución discrecional de los jueces. (...) Según la nueva redacción quien pida morigeración deberá estar procesado por un delito que prevé penas ‘no mayores a 8 años’. Los

procesados por delitos graves o con antecedentes de peligrosidad no podrán salir de la cárcel.” (“Proponen cambiar la ley para que se limiten las excarcelaciones”, *Clarín*, 04.11.08)

El discurso manodurista de Scioli, recurrentemente criticado por especialistas en política penal y derechos humanos, logró instalarse gracias al “clima de opinión” favorable que construyó el tratamiento mediático de los casos de violación de las medidas alternativas a la cárcel. La iniciativa de reforma, presentada discursivamente como respuesta a las demandas de la ciudadanía, encontró asidero en las imágenes construidas por los medios que asociaban acríticamente garantías a los derechos humanos y peligro social. (Caimari, 2007; van Dijk, 2000)

Parafraseando a Lila Caimari (2007) podemos decir que el temor a Ángel Fernández sobrevoló los debates en torno al proyecto de reforma del Código Procesal Penal. En la serie noticiosa analizada se construyó un gran relato del desvío atravesado por la intención de control político (Martini, 2007a), que normalizó los discursos de “ley y orden” y creó las condiciones para una acción política de la envergadura de la reforma legislativa. Clarín cierra la serie celebrando el logro:

*“Los jueces de la Provincia tendrán límites para conceder el beneficio de la pulsera electrónica para los procesados por delitos graves: la Legislatura bonaerense aprobó una reforma al Código Procesal Penal que restringe esta medida a mujeres embarazadas o con hijos menores de cinco años, imputados mayores de 70 años y enfermos terminales. **La morigeración de la prisión preventiva será ahora sólo una excepción.** (...) Según el proyecto oficial, la iniciativa busca ‘dar respuesta a una demanda creciente de la sociedad’. Y también pretende ‘terminar con la arbitrariedad de los magistrados para autorizar medidas alternativas a la prisión’, explicaron en el gobierno de Daniel Scioli. (...) Ahora, los jueces deberán contemplar ‘parámetros objetivos’ antes de conceder una morigeración de pena como arresto domiciliario (con o sin pulsera electrónica), salidas laborales o la obligación de fijar domicilio y asistir a una comisaría una vez por semana. **La intervención de presos liberados en episodios delictivos puso bajo la lupa al sistema de control electrónico. El caso de mayor impacto fue el que terminó con la masacre de Campana. Entonces, la Provincia decidió revisar el mecanismo.** (...) ‘Tenemos que terminar con esto de que los delincuentes entran por una puerta y salen por la otra. El que las hace las paga en la Provincia’, argumentó Scioli.”* (“Juicios más rápidos y menos excarcelaciones en la Provincia”, *Clarín*, 24.12.08. El subrayado es mío)

Bibliografía

. CAIMARI, L. (2007). *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*. Buenos Aires: FCE.

- . DA PORTA, E. (2008). “Jóvenes, exclusión y narrativas mediáticas. El rostro del delito”. En REY, G. y RINCÓN, O. (ed.) (2008). *Más allá de víctimas y culpables. Relatos de experiencias en seguridad ciudadana y comunicación - América Latina*. Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina, Friedrich Ebert Stiftung.
- . DÍAZ, E. (1996). “La violencia del lenguaje”. En *Oficios Terrestres*. Publicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata. Año II. N° 3.
- . van DIJK, T. (2000). *Racismo y análisis crítico del discurso*. Barcelona: Paidós.
- . FEELEY, M. y SIMON, J. (1995). “La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones”. En *Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. Año 4 / Número 6-7 / 1995.
- . FERNÁNDEZ PEDEMONTE, D. (2001). *La violencia del relato. Discurso periodístico y casos policiales*. Buenos Aires: La Crujía.
- . GARCÍA BEAUDOUX, V. y D’ADAMO, O. (2007). “Tratamiento del delito y la violencia en la prensa. Sus posibles efectos sobre la opinión pública”. En LUCHESSI, L. y RODRÍGUEZ, M. G. (comps.) (2007). *Fronteras globales. Cultura, política y medios de comunicación*. Buenos Aires: La Crujía.
- . GOMIS, L. (1992). *Teoría del periodismo*. Barcelona: Paidós.
- . LUCHESSI, L. (2006). “Narraciones del delito: pánico y control social”. En *Actas XII Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social*. Bogotá: FELAFACS, Universidad Javeriana.
- . MARTÍN-BARBERO, J. (2002). *Oficio de cartógrafo. Travesías latinoamericanas de la comunicación en la cultura*. Buenos Aires: FCE.
- . MARTINI, S. (2002). “Agendas policiales de los medios en la Argentina: la exclusión como un hecho natural”. En GAYOL, S. y KESSLER, G. (comps.) (2002). *Delitos, violencias y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial, UNGS.
- . MARTINI, S. (2006). “Arenas y tácticas de la comunicación política: el caso de la producción y circulación de la información sobre el crimen en Argentina”. En *Actas del XII Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social*. Bogotá: FELAFACS, Universidad Javeriana.
- . MARTINI, S. (2007a). “Notas para una epistemología de la noticia. El caso del género policial en los medios nacionales”. En *Boletín de la BCN (Revista de la Biblioteca del Congreso de la Nación)*. N° 123. “Medios y Comunicación”. Buenos Aires.

- . MARTINI, S. (2007b). “La prensa gráfica argentina: reflexiones sobre la calidad periodística, la información ‘socialmente necesaria’ y la participación ciudadana en las agendas sobre el delito”. Consultado el 28/04/10 en:
<http://www.diariosobrediaros.com.ar/dsd/images/Martini.pdf>
- . MARTINI, S. (2009). “Crónica roja: aportes para el abordaje metodológico en la prensa argentina”. En NETO, A., BRAGA, J. L. y FERREIRA, J. (orgs.) (2009). *Mediatizacao e processos sociais na América Latina*. Metodología. San Pablo: Paulus.
- . McCOMBS, M. (2004). *Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Barcelona: Paidós.
- . RODRIGO ALSINA, M. (1989). *La construcción de la noticia*. Barcelona: Paidós
- . SURETTE, R. (1998). “La construcción del crimen y la justicia en las noticias de los medios”. Mimeo (selección, traducción y adaptación por S. Martini). En SURETTE, R., *Media crime and criminal justice. Images & Reality*. California: Wadsworth.
- . YOUNG, J. (2003). *La sociedad “excluyente”. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*. Madrid: Marcial Pons.
- . WACQUANT, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.